



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 296 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 17 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 138-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 14 de agosto del año 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa Verificación correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 267141"**,

El INFORME TÉCNICO N° 317-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 15 de agosto del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 169-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de setiembre del año 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267141**, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, conformado por las

G. R. I.	
REG. N°	2232206
EXP. N°	1515462



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Empresas (**RASANREY CONTRATISTAS GENERALES EIRL, J3J ASOCIADOS SAC**), representado por su representante común el Sr. **JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO**, por el monto contractual de S/. 1,594,690.73 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 387-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de diciembre del año 2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. RAUL ALVAREZ JESUS (Personal de la SGSLO), Miembro: ARQ. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA (Coordinador de Obra), Miembro: ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA CIP N°68493 (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN** representado por su representante común el Sr. **JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO**, el Residente de Obra ING. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO CIP N°88019; la comisión recibió la obra el 20 de febrero del año 2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

...*"El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)*

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. (...)

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado - Decreto Legislativo N° 1017, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267141";

Que, en conformidad a la Carta N° 138-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 14 de agosto del año 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267141, el mismo que fue presentado por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN representado por su representante común el Sr. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO siendo su Residente ING. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO CIP N° 88019, por la entidad evaluado por el Evaluador de Obra ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980, el mismo con el resumen siguiente:

Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:

"...Se ha verificado que la obra ha concluido en el plazo de ejecución de obra.
El contratista ha presentado la liquidación del contrato de obra en el plazo perentorio.
El suscrito ha obtenido como saldo a favor del contratista el valor de S/11,889.70..."

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"	
CONTRATO	N° 169-2015-GRJ/GGR	07-sep-15
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/. 1,594,690.73	
DEDUCTIVO DE OBRA	S/. 19,537.25	
ADICIONAL DE OBRA	S/. 19,537.25	RER N°494-2016-GRJ/GR 03-oct-16
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	26-mar-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	09-oct-15	



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL			
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	06-mar-16		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	09 DIAS CALENDARIO RGGR N°017-2016-GRJ/GR	07-mar-16	15-mar-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	09 DIAS CALENDARIO RGGR N°025-2016-GRJ/GR	16-mar-16	24-mar-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	10 DIAS CALENDARIO RGGR N°033-2016-GRJ/GR	25-mar-16	03-abr-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	12 DIAS CALENDARIO RGGR N°055-2016-GRJ/GR	04-abr-16	15-abr-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	46 DIAS CALENDARIO RGGR N°112-2016-GRJ/GR	16-abr-16	31-may-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	46 DIAS CALENDARIO RGGR N°173-2016-GRJ/GR	01-jun-16	16-jul-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	05 DIAS CALENDARIO RGGR N°182-2016-GRJ/GR	17-jul-16	21-jul-16
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08	139 DIAS CALENDARIO RGGR N°410-2016-GRJ/GR	22-jul-16	07-dic-16
FECHA DE CULMINACION DE OBRA CONTRACTUAL		07-dic-16	
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA REAL		30-nov-16	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN (EMPRESA RASANREY CONTRATISTAS GENERALES EIRL, EMPRESA J3J ASOCIADOS SAC)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO	02-may-16	19-dic-16
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA	09-oct-15	16-feb-16
SUPERVISOR DE OBRA	ING. EVER ALFREDO PEREZ ROVELO	18-feb-16	19-dic-16
COORDINADOR DE OBRA	ARQ. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA		
EVALUADOR - LIQUIDADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		

I. **VALORIZACION**

01.01.00	AUTORIZADO:		
	Sub total contrato principal de obra	S/.	1,334,875.83
	Sub total contrato adicional de obra	S/.	16,556.99
	Sub presupuesto total	S/.	1,351,432.82
	Reajuste de obra principal	S/.	4,991.50
	Reajuste de obra Adicional	S/.	0.00
	Reajuste total	S/.	4,991.50
	IGV contrato principal	S/.	241,176.10
	IGV adicional	S/.	2,980.26
	IGV total	S/.	244,156.36
	Monto total de presupuesto	S/.	1,600,580.68
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/.	1,600,580.68



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,329,791.30
	Sub total contrato adicional de obra	S/. 16,556.99
	Sub presupuesto total	S/. 1,346,348.29
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	Reajuste de obra Adicional	S/. 0.00
	Reajuste total	S/. 0.00
	IGV contrato principal	S/. 239,362.43
	IGV adicional	S/. 2,980.26
	IGV total	S/. 242,342.69
	Monto total pagado	S/. 1,588,690.98
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,588,690.98
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 11,889.70

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 318,938.15
	Materiales	S/. 637,876.29
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 318,938.15
	Materiales	S/. 637,876.28
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.01
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.01

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



	- En Efectivo	S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES		
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 11,889.70	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.01
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 11,889.70	S/. 0.01
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
Saldo a favor del contratista			S/. 11,889.69

CONCLUSIÓN:

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 1,600,580.68 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES) INCLUIDO IGV.** Incluido saldo a favor del Contratista S/11,889.69 Soles.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Sub Total contrato principal	S/. 1,334,875.83	S/. 240,277.65	S/. 1,575,153.48
2	Adicional	S/. 16,556.99	S/. 2,980.26	S/. 19,537.25
3	Reajustes del Contrato de obra	S/. 4,991.50	S/. 898.47	S/. 5,889.97
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2+3)				S/. 1,600,580.68



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PAGADO				
4	Monto total pagado	S/. 1,329,791.30	S/. 239,362.43	S/. 1,569,153.73
5	Adicional	S/. 16,556.99	S/. 2,980.26	S/. 19,537.25
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (4+5+6)				S/. 1,588,690.98
SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.01	S/. 0.00	S/. 0.01
(C) MONTO POR AMORTIZAR (7+8)				S/. 0.01
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 11,889.69



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 317-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 15 de agosto del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Artículo 74° de la Ley 27444, Artículo 74°, numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 169-2015-GRJ/ORAF, de fecha 07 de setiembre del año 2015, del Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267141, Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN** representado por su representante común el Sr. **JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO**, por el monto contractual de S/. 1,594,690.73,



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1,600,580.68 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 11,889.69 (ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 69/100 Soles) INCLUIDO IGV.**

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN** representado por su representante común el Sr. **JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO** y el RESIDENTE DE OBRA **ING. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO CIP N° 88019**, y por la entidad evaluada por el Evaluador Técnico **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN**", **CON CODIGO SNIP N° 267141**, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, conformado por las Empresas (**RASANREY CONTRATISTAS GENERALES EIRL., J3J ASOCIADOS SAC.**), representado por su representante común el Sr. **JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO**.

RESIDENTE DE OBRA : **ING. JUAN CARLOS VIDAL ESCUDERO CIP N° 88019.**

SUPERVISOR DE OBRA : **ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA CIP N° 68493.**

JEFE DE SUPERVISIÓN : **ING. EVER ALFREDO PEREZ ROBELO CIP N° 91186.**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267141, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL